03/06/2024

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

La Justicia perdona más de 335.000 euros a una mujer que se endeudó por los avales de la empresa de su exmarido

El Juzgado de Primera Instancia número 6 de Lleida -que recientemente ha pasado a ser el Juzgado Mercantil número 1 de esa localidad- ha perdonado **una deuda de 336.955 euros** a una mujer que avaló personalmente las deudas de la empresa de su exmarido.

El juez ha fallado que la mujer es una deudora de buena fe, por lo que es posible aplicarle **la Ley de la Segunda Oportunidad** y, en consecuencia, le ha exonerado del pasivo insatisfecho (EPI).

Los hechos

La ciudadana estaba en 2007 vinculada de manera directa a una sociedad inmobiliaria que era propiedad del que era su marido. Aunque ella nunca ostentó ningún cargo en dicha empresa, **era responsable subsidiaria de una serie de préstamos y pagarés de la sociedad que avaló personalmente** a raíz de que ésta se viera afectada por la crisis económica.

Asimismo, dado que el matrimonio estaba atravesando esa difícil situación económica, **no pudo hacer frente al pago de las cuotas hipotecaria**, por lo que el banco inició un proceso de ejecución hipotecaria ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF